



DECRETO N° 1123

TEMUCO, 20 OCT 2020

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 08.10.2020 presentada por COMERCIAL JABALI SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-27548
Actividad Económica	: VENTA ARTICULOS DEPORTIVOS, ARMERIA, PESCA, CAZA Y POLIGONO DE TIRO
Código Actividad	: 476.301
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: ZENTENO N°430
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL JABALI SPA
Rut	: 76.831.693-7
Nombre Rep. Legal	: PAREDES MARABOLI ERIKA MARGOT
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 08.10.2020
Otorgación N°	: 223
Fecha Otorgamiento	: 08.10.2020
Rol Avalúo	: 93 -15

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

HAA/VNY/

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

2127480